



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2069-CU-2017

REG. N°
2017

Huancayo, 05 JUN 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio N° 104-2017-DFIM/UNCP presentado el 06 de abril 2017, presentado por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica, a través del cual solicita adscripción temporal del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana para el semestre académico 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° literal 8.2) de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el Artículo 97° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece que "los profesores se adscriben necesariamente a una Facultad y se incorporan a uno de sus Departamentos";

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, en sesión del 03 de enero 2017, acordó por mayoría aprobar la adscripción temporal a la Facultad de Ingeniería Mecánica del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana por el semestre académico 2017-I;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 28 de marzo 2017, se acordó por unanimidad aprobar la solicitud de adscripción temporal a la Facultad de Ingeniería Mecánica de la UNCP del Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana, para el dictado de las asignaturas de Técnicas de Estudio Universitario, Ética y Habilidades Sociales, Liderazgo y Creatividad e Innovación;

Que, a través del Proveído N°0571-2017-VRAC-UNCP del 28 de abril 2017, la Vicerrectora Académica eleva lo actuado al rectorado, para que sea puesto a consideración de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de mayo 2017;

RESUELVE:

1° **APROBAR la ADSCRIPCIÓN TEMPORAL** en vía de regularización, del **Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana**, Docente nombrado en la categoría de Auxiliar a D.E. de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín a la **Facultad de Ingeniería Mecánica**, por el semestre académico 2017-I.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTORA (e)
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)